



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 5A-DMA - 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el arquitecto Edwin Freire P., Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante memorando Nro. 0666-UMYSG, de 22 de marzo de 2017, solicita al Director Metropolitano Administrativo autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle en el memorando en mención.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	530811	432540011	BIEN	MATERIALES DE FERRETERIA PARA STOCK DE BÓDEGA DE LA DMA	1	UNIDAD	5.967,02	1	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, la ejecución de la presente reforma PAC 2017.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 5A-DMA - 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Marzo de 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: RAGUIRRE



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 05-DMA - 2017

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el arquitecto Edwin Freire P., Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante memorando Nro. 0666-UMYSG, de 22 de marzo de 2017, solicita al Director Metropolitano Administrativo autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle en el memorando en mención.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRDDUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PRCEDIMIENTO SUGERIDD
2017	530811	465410011	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA	1	UNIDAD	26.315,79	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 05-DMA - 2017

**ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2017	530811	465410011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE PLOMERIA Y FERRETERIA PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA	1	UNIDAD	32.282,81	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, la ejecución de la presente reforma PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Marzo de 2017

**ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: RAGUIRE



ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA GENERAL : ADMINISTRATIVA

R. Aguirre

MEMORANDO No. 0666-UMYSG

PARA: Econ. Luis Guzmán Maldonado DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: REFORMA PAC

FECHA: 22 DE MARZO DE 2017



PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

22/03/2017

Con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del producto que se detalla a continuación, me permito solicitar a usted, autorice la modificación del PAC, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio e consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	1	2	3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	REFORMA
2017	530811	465410011	BIEN	MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA	1	UNIDAD	26315,79				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	El detalle de MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA a ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y MATERIALES DE PLUMERIA Y FERRETERIA PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA, el presupuesto de 26.315,73 a 32.282,81 y el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a Feria Inclusiva
2017	530811	432540011	BIEN	MATERIALES DE FERRETERIA PARA STOCK DE BODEGA DE LA DMA	1	UNIDAD	5967,02				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	ELIMINAR

Atentamente,

Arg. Edwin Freire P.

JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Elaborado: Jacqueline B. Revisado: D. Encalada

22-03-17
76